



INTENDENCIA DE MALDONADO

DECRETO 3988/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XI. Maldonado, 15 de mayo de 2018

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y de Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo Único. Los inmuebles urbanos o suburbanos que constituyan única propiedad y cuyos propietarios sean jubilados y/o pensionistas serán exonerados de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, general municipal, alumbrado público, adicional de videovigilancia pública y tasas de conservación de pavimento y forestal, en los siguientes porcentajes y condiciones: a) en un 100% en caso que el contribuyente debiera abonar el valor mínimo anual del impuesto de contribución inmobiliaria; b) en un 50% si el obligado debiera pagar hasta un 100% más del valor mínimo anual del impuesto de contribución inmobiliaria; c) el beneficio se deberá gestionar de forma anual; d) no será de aplicación para la presente disposición lo previsto en el Artículo 6°) del Decreto Departamental N° 3600/1988, en la redacción dada por el Artículo 34°) del Decreto Departamental N° 3622/1990.

Siga a la Intendencia Departamental de Maldonado, a sus efectos. Declárase urgente. -----

Rodrigo Blás
Presidente

Susana Hualde
Secretaria General

Resolución
N.º 04409/2018

Expediente
2018-88-01-05770

Acta N°
00966/2018

VISTO: que por resolución N° 02437/2018, se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto relacionado a las posibilidades de que jubilados y pensionistas puedan acceder a exoneraciones de tributos inmobiliarios departamentales.

RESULTANDO: que en sesión de fecha 15 de mayo de 2018, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto N° 3988/2018;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2° de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3988 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Hacienda.-

Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 24/05/201/ 16:48:19

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antía el 28/05/201/ 13:03:17